



STTR  
**202655600024006**  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2400 DE 2026

“Por la cual se ordena el giro de rendimientos financieros 2026 a favor de la EAAB-ESP del ACUERDO ESPECIFICO No. 02 DEL ACUERDO MARCO No.037 de 2017”

**EL DIRECTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.**, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo del Consejo Directivo ACUERDO No. 004 de 2025 *“Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*

### CONSIDERANDO:

Que con el **ACUERDO ESPECÍFICO No. 02 DEL ACUERDO MARCO No. 037 DE 2017** suscrito entre la **EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**; LA **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.S.P.**, Y EL **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, PARA EL **TRASLADO, PROTECCIÓN Y/O REUBICACIÓN DE REDES Y ACTIVOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ**, se estableció el manejo que se le debe dar a los rendimientos financieros, que se generen del saldo del Convenio al cierre de cada mes.

Que, el parágrafo de la cláusula tercera del referido convenio se estableció que los rendimientos financieros originados de los recursos transferidos por el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, al **IDU** en desarrollo del presente Acuerdo Específico, deberán ser consignados dentro de los (15) días calendario siguientes a la fecha de su liquidación mensual.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario devolver a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP**, los rendimientos generados por los saldos que presenta el convenio suscrito, por los **meses de mayo y junio del 2026**.

Que mediante Resolución 1381 del 04 de julio del 2025, la Dirección General del IDU delegó en el Director Técnico Administrativo y Financiero, la ordenación de los gastos que deba realizar el IDU por concepto de devoluciones de rendimientos financieros, generados en las cuentas en las que se manejan recursos con destinación específica o provenientes de transferencias de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en virtud de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar a la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA Y RECAUDO**, el giro de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.737.637,00)** a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – correspondiente** a los rendimientos financieros generados en los siguientes periodos:



STTR  
**202655600024006**  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2400 DE 2026

“Por la cual se ordena el giro de rendimientos financieros 2026 a favor de la EAAB-ESP del ACUERDO ESPECIFICO No. 02 DEL ACUERDO MARCO No.037 de 2017”

- Mayo de 2026: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$1.899.816,00).**
- Junio de 2026: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$1.837.821,00).**

**ARTICULO SEGUNDO.** Consignar la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.737.637,00)** a nombre de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP.**

**ARTICULO TERCERO.** El presente acto administrativo no requiere disponibilidad presupuestal por cuanto corresponde a recaudo a favor de otras Entidades Públicas que no afectan el Presupuesto del Instituto, según lo estipulado en el artículo 54 del Decreto 714 de 1996, “Por el cual se compila el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”.

Dada en Bogotá D.C., en Septiembre 21 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON**

Director Técnico Administrativo y Financiero (E)

Firma mecánica generada el 21-09-2026 07:59:20 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Otros

Aprobó: FABIAN ESTEBAN ALVAREZ TORRES-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo  
Elaboró: LIBIA JANETH CASTILLO CASTILLO-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo